REQUISITO PARA EXTENDER SU DOCUMENTO NO ESTRUCTURAL A ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Instalación de la señalización conforme a la norma oficial mexicana nom-003-segob (salida de emergencia, ruta de evacuación, extintor, botiquín
 de primeros auxilios, punto de reunión, indicaciones de que hacer en caso de sismo eh incendios, números de emergencia) para todo el
 establecimiento.
- Extintor o extintores debidamente señalizados cada 15 metros por mínimo de distancia, de acuerdo de la magnitud del local capacidad mínima de 4 kg, dependiendo de la función del inmueble, el tipo de extintor será requerido en su caso para negocios, grandes instalaciones fijas contra incendios (hidrantes, aspersores, detectores de humo, trajes de bombero, etc.)
- Contar con un botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente señalizado y fijo, en caso de no contar con tuberías, deberán estar fijas y debidamente señaladas, pintadas de acuerdo al color del contenido
- Lámparas de emergencia de pared
- Su establecimiento deberá contar con rutas de evacuación
- Sistemas fijos de alertamiento, contar con personal capacitado para administrar primeros auxilios, uso y manejo contra incendios.
- En caso de contar con tanque estacionario presentar dictamen de la misma emitido por la gasera que se encarga de la recarga (copia)
- Numero de emergencia visible (951-205-1808, 951-205-4918, 951-423-8454. 911)
- Para las empresas de alto riesgo es necesario presentar programa interno de protección civil del gobierno del estado (copia).
- Vitrina con separadores
- El establecimiento debe ser atendido por personas mayores de edad.
- El establecimiento debe contar con un Equipo de Protección Personal contra incendios

UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

REQUISITO PARA EXTENDER SU DOCUMENTO NO ESTRUCTURAL A ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Instalación de la señalización conforme a la norma oficial mexicana nom-003-segob (salida de emergencia, ruta de evacuación, extintor, botiquín
 de primeros auxilios, punto de reunión, indicaciones de que hacer en caso de sismo eh incendios, números de emergencia) para todo el
 establecimiento.
- Extintor o extintores debidamente señalizados cada 15 metros por mínimo de distancia, de acuerdo de la magnitud del local capacidad mínima de 4 kg, dependiendo de la función del inmueble, el tipo de extintor será requerido en su caso para negocios, grandes instalaciones fijas contra incendios (hidrantes, aspersores, detectores de humo, trajes de bombero, etc.)
- Contar con un botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente señalizado y fijo, en caso de no contar con tuberías, deberán estar fijas y debidamente señaladas, pintadas de acuerdo al color del contenido
- Lámparas de emergencia de pared
- Su establecimiento deberá contar con rutas de evacuación
- Sistemas fijos de alertamiento, contar con personal capacitado para administrar primeros auxilios, uso y manejo contra incendios.
- En caso de contar con tanque estacionario presentar dictamen de la misma emitido por la gasera que se encarga de la recarga (copia)
- Numero de emergencia visible (951-205-1808, 951-205-4918, 951-423-8454. 911)
- Para las empresas de alto riesgo es necesario presentar programa interno de protección civil del gobierno del estado (copia).
- Vitrina con separadores
- El establecimiento debe ser atendido por personas mayores de edad.
- El establecimiento debe contar con un Equipo de Protección Personal contra incendios

UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

REQUISITO PARA EXTENDER SU DOCUMENTO NO ESTRUCTURAL A ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Instalación de la señalización conforme a la norma oficial mexicana nom-003-segob (salida de emergencia, ruta de evacuación, extintor, botiquín
 de primeros auxilios, punto de reunión, indicaciones de que hacer en caso de sismo eh incendios, números de emergencia) para todo el
 establecimiento.
- Extintor o extintores debidamente señalizados cada 15 metros por mínimo de distancia, de acuerdo de la magnitud del local capacidad mínima de 4 kg, dependiendo de la función del inmueble, el tipo de extintor será requerido en su caso para negocios, grandes instalaciones fijas contra incendios (hidrantes, aspersores, detectores de humo, trajes de bombero, etc.)
- Contar con un botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente señalizado y fijo, en caso de no contar con tuberías, deberán estar fijas y debidamente señaladas, pintadas de acuerdo al color del contenido
- Lámparas de emergencia de pared
- Su establecimiento deberá contar con rutas de evacuación
- Sistemas fijos de alertamiento, contar con personal capacitado para administrar primeros auxilios, uso y manejo contra incendios.
- En caso de contar con tanque estacionario presentar dictamen de la misma emitido por la gasera que se encarga de la recarga (copia)
- Numero de emergencia visible (951-205-1808, 951-205-4918, 951-423-8454. 911)
- Para las empresas de alto riesgo es necesario presentar programa interno de protección civil del gobierno del estado (copia).
- Vitrina con separadores
- El establecimiento debe ser atendido por personas mayores de edad.
- El establecimiento debe contar con un Equipo de Protección Personal contra incendios

UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

REQUISITO PARA EXTENDER SU DOCUMENTO NO ESTRUCTURAL A ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Instalación de la señalización conforme a la norma oficial mexicana nom-003-segob (salida de emergencia, ruta de evacuación, extintor, botiquín
 de primeros auxilios, punto de reunión, indicaciones de que hacer en caso de sismo eh incendios, números de emergencia) para todo el
 establecimiento.
- Extintor o extintores debidamente señalizados cada 15 metros por mínimo de distancia, de acuerdo de la magnitud del local capacidad mínima de 4 kg, dependiendo de la función del inmueble, el tipo de extintor será requerido en su caso para negocios, grandes instalaciones fijas contra incendios (hidrantes, aspersores, detectores de humo, trajes de bombero, etc.)
- Contar con un botiquín básico de primeros auxilios con material de curación debidamente señalizado y fijo, en caso de no contar con tuberías, deberán estar fijas y debidamente señaladas, pintadas de acuerdo al color del contenido
- Lámparas de emergencia de pared
- Su establecimiento deberá contar con rutas de evacuación
- Sistemas fijos de alertamiento, contar con personal capacitado para administrar primeros auxilios, uso y manejo contra incendios.
- En caso de contar con tanque estacionario presentar dictamen de la misma emitido por la gasera que se encarga de la recarga (copia)
- Numero de emergencia visible (951-205-1808, 951-205-4918, 951-423-8454. 911)
- Para las empresas de alto riesgo es necesario presentar programa interno de protección civil del gobierno del estado (copia).
- Vitrina con separadores
- El establecimiento debe ser atendido por personas mayores de edad.
- El establecimiento debe contar con un Equipo de Protección Personal contra incendios

UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR